



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Luz Elena Ocampo Cardona, CC. 21.421.059
Demandado	Omar Orlando Valencia Villa.
Radicado	05001 31 10 014 2020 00304 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	531

Dentro del asunto citado en la referencia, mediante auto del veinticuatro de noviembre fue inadmitida la demanda, a fin de que se subsanaran los defectos advertidos en tal proveído. Dado que no se allegó escrito alguno, deviene procedente el rechazo de la misma, la cancelación de su registro en el sistema S XXI y comunicación que corresponde a la Oficina de Apoyo Judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, promovida por Luz Elena Ocampo Cardona frente a Omar Orlando Valencia Villa.

SEGUNDO: Infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial respecto al presente.

TERCERO: En firme el presente auto, se archivarán las diligencias, previa desanotación del sistema S XXI.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d21d6665dfe841953222e08642b6887a3500f2503cfb4678ed233fd5
e476923b**

Documento generado en 30/09/2021 11:56:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>